



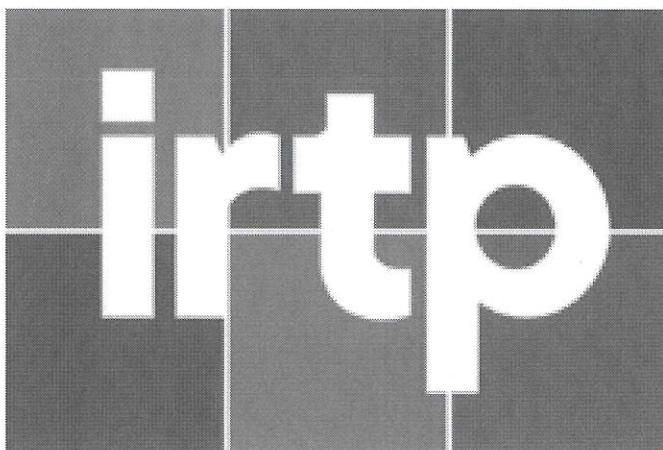
PERÚ

Ministerio de  
Cultura

Instituto Nacional de  
Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica

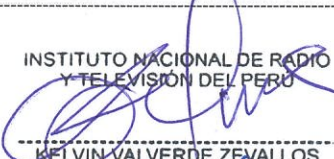
irtp



## INSTRUCTIVO SEGURIDAD: PREVENCIÓN ANTE EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA RADIACIÓN SOLAR DE LOS SERVIDORES DEL IRTP

Nº 007-2024 – IRTP-SST

### COMITÉ SE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| CUADRO DE CONTROL DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO |                                                |                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÓRGANO                                                  |                                                | SELLO Y FIRMA                                                                                                                                                                                                                        |
| Elaborado por:                                          | Área de Administración de Personal             | <p>INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ</p> <p></p> <p>KELVIN VALVERDE ZEVALLOS<br/>Jefe del Área de Administración de Personal</p> |
| Aprobado por:                                           | Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo IRTP | <p></p> <p></p>                                              |

Fecha de inicio de vigencia:



PERÚ

Ministerio de  
Cultura

Instituto Nacional de  
Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica

irtp

## TABLA DE CONTENIDOS

|                           | pág. |
|---------------------------|------|
| I.- OBJETIVO              | 3    |
| II.- ALCANCE              | 3    |
| III.- BASE LEGAL          | 3    |
| IV.- DEFINICIONES         | 3    |
| V.- RESPONSABILIDADES     | 4    |
| VI.- DESARROLLO DE TAREAS | 4    |
| VII.- REGISTRO            | 7    |



## INSTRUCTIVO N° 007-2024-IRTP-SST

INSTRUCTIVO PREVENCIÓN ANTE EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA  
RADIACIÓN SOLAR DE LOS SERVIDORES DEL IRTP

## I.- OBJETIVO

Establecer las pautas medidas preventivas contra efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar de los servidores del IRTP.

## II.- ALCANCE

Se aplica a todos los servidores que realicen trabajos en exteriores de las áreas operativas y administrativas de todas las sedes del IRTP.

## III.- MARCO LEGAL

- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Ley N° 30222 "Modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 010-2014-TR Aprueba normas complementarias para la adecuada aplicación de la Única disposición complementaria transitoria de la Ley 30222.
- Ley N° 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar

## IV.- DEFINICIONES

La radiación ultravioleta asociada a la exposición al sol, habitualmente es de una magnitud tal, que se pueden producir efectos perjudiciales para la salud de las personas y servidores sin la protección o conductas adecuadas.

El daño agudo y crónico que provoca la radiación ultravioleta sobre la piel, ojos y el sistema inmunológico de las personas, está directamente relacionado con la intensidad de la radiación el tiempo de exposición y con características de la piel de cada individuo.

Toda persona que trabaje al aire libre está expuesta a los rayos ultravioletas del sol, incluso en días nublados. Los rayos ultravioletas (UV) son una parte de la radiación invisible de la luz solar.

## 1. RADIACIÓN ULTRAVIOLETA SOLAR

La radiación solar nativa, tiene componentes en todas estas longitudes de onda, pero las distintas capas atmosféricas solo permiten que llegue a la superficie del planeta radiaciones en el rango del UVA (90%) y UVB (10%).

La radiación ultravioleta puede afectar a las personas de manera directa desde el sol, pero también puede ser radiación dispersa o reflejada. La radiación dispersa se encuentra asociada a nubes, polvo, contaminación, etc.; mientras que la reflejada se asociada al suelo o piso, muros, cerros, cuerpos de agua, etc. Estas otras componentes pueden ser muy importantes, ya que por ejemplo la nieve puede reflejar del orden de un 80% de





la radiación que recibe, mientras que un césped o prado refleja solo el 10%, la arena seca de la playa un 15% y el mar un 25%.

La evaluación precisa de la exposición que tiene un individuo a lo largo del tiempo, en cada parte de la piel o en los ojos, en casi cualquier actividad que éste realice al aire libre, resulta extremadamente compleja, debido a las constantes variaciones de ángulo de incidencia, movimientos de la persona, variación de las zonas expuestas, intensidad de la radiación, elementos reflectantes o absorbentes de la misma, etc.

Según la LEY N° 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

**Artículo 1. Objeto de la Ley:** La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionada por la exposición a la radiación solar.

El Ministerio de Salud es el órgano rector que dicta la política pública a nivel nacional.

**Artículo 2. Según la ley:** Las obligaciones de los titulares de las instituciones y entidades públicas y privadas. Los titulares de las instituciones y entidades públicas y privadas, a fin de reducir los efectos nocivos tienen las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar actividades destinadas a informar y sensibilizar al personal a su cargo acerca de los riesgos por la exposición a la radiación solar y la manera de prevenir los daños que esta pueda causar.
- b) Disponer que las actividades deportivas, religiosas, institucionales, cívicas, protocolares o de cualquier otra índole que no se realicen en ambientes protegidos de la radiación solar se efectúen preferentemente entre las 8:00 y las 10:00 horas o a partir de las 16:00 horas.
- c) Proveer el uso de instrumentos, aditamentos o accesorios de protección solar cuando resulte inevitable la exposición a la radiación solar, como sombreros, gorros, anteojos y bloqueadores solares, entre otros.
- d) Disponer la colocación de carteles, avisos o anuncios en lugares expuestos a la radiación solar en su jurisdicción, donde se incluya lo siguiente: "La exposición prolongada a la radiación solar produce daño a la salud".
- e) Promover acciones de arborización que permitan la generación de sombra natural en su jurisdicción.

**Artículo 4:** Los empleadores, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan sus servidores, tienen la obligación de adoptar medidas de protección cuando, por la naturaleza del trabajo que realizan sus servidores, estén expuestos de manera prolongada a la radiación solar.

Al inicio de la relación laboral, el empleador debe informar a los servidores, sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, haciéndoles entrega de los elementos de protección idóneos con la debida capacitación para su adecuado uso.

## RESPONSABILIDADES

- 5.1. Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo- Área de Administración de Personal
  - Elaborar listado de servidores beneficiarios de acuerdo a los requerimientos de las áreas.
  - Realizar el pedido de compra de los epp's de protección solar
- 5.2. Del Servidor del IRTP
  - Utilizar los epp's de protección solar entregados.

## DESARROLLO DE TAREAS

### 6.1 FORMA DE ABORDAR EL TEMA

Queda absolutamente claro que existen herramientas legales para hacer exigibles evaluaciones de las condiciones en los ambientes de trabajo al aire libre respecto de la radiación ultravioleta, como también, respecto de las obligaciones del empleador de proporcionar todos los elementos de protección personal necesarios para dicho agente de riesgo.

La implementación de programas que combinen adecuadamente los siguientes elementos:

#### 6.1.1 Elementos para producir sombra.

Una medida factible de implementar, es la provisión de sombra con algún tipo de barrera, estas barreras pueden ser de tipo individual o colectiva, también pueden ser fijas o móviles, por lo tanto, su aplicabilidad de barrera debe definirse luego de un análisis específico para cada actividad.

Una alternativa es el uso de toldos o sombrillas, en caso implique varias horas a campo abierto.



#### 6.1.2 Medidas administrativas o de procedimientos.

Otras medidas, que en algunos casos se podrán implementar son de tipo organizacional:

- Relacionadas con la posibilidad de la adecuación de tareas o la reorganización del trabajo, para su realización en otras horas del día o en otros lugares, permitiendo así disminuir los tiempos de exposición en aquellas horas en las cuales los niveles son más altos.

#### 6.1.3 Elementos de Protección Personal - EPP

El uso de elementos de protección personal adecuados al riesgo radiación ultravioleta, considerando además que sean adecuados a los otros agentes presentes en el lugar de trabajo

Primero se recordarán aquellos aspectos que en general debe cumplir cualquier elemento de protección personal que se utilice:

- Que protejan frente al agente de riesgo en la forma y magnitud necesaria.
- Que sea compatible con el uso de otros elementos de protección personal, que permitan realizar las tareas o actividades con comodidad
- Que se utilicen correctamente y durante el tiempo que dure la exposición.
- Que se capacite a los servidores en el uso correcto y la mantención de los elementos proveídos.

Por lo anterior se recomienda la entrega de los siguientes equipos de protección personal – EPP a los servidores del IRTTP.





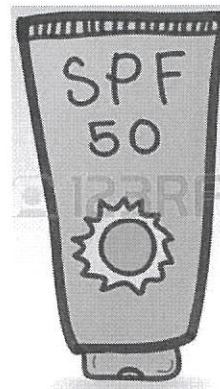
## RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE LOS EPP.

**1. Crema con filtro solar o Protector Solar**

FPS (o SPF) 50 o más, con protección de rayos UVB y UVA con aplicación de 2 ml/cm<sup>2</sup> de piel descubierta, considerando la frecuencia de re-aplicación adecuada al tipo y carga de trabajo.

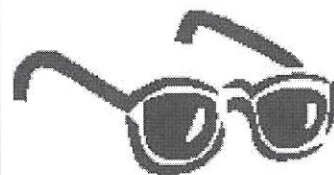
El uso del protector solar es muy importante:

- Utilizarlo incluso los días nublados.
- Aplicarlo en la piel 30 minutos antes de exponerse al sol.
- No olvidar colocarse protector solar en las partes sensibles como: zonas calvas de la cabeza, orejas, cuello, nariz, empeines y manos.
- Reaplicación mínima cada 2 horas.

**2. Anteojos o gafas.**

Anteojos o gafas para el sol, que bloqueen al menos un 95% de la radiación ultravioleta con medida de UV400.

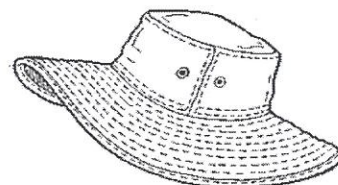
- Idealmente utilización de lentes de policarbonato
- Deben proteger del brillo incapacitante
- Deben ser neutros, sin poder prismático y color no debe impedir discriminación de colores (Lunas color Gris)

**3. Gorro o sombrero protector.**

En las tareas en las que no es posible reducir la exposición de los servidores además se puede utilizar gorros

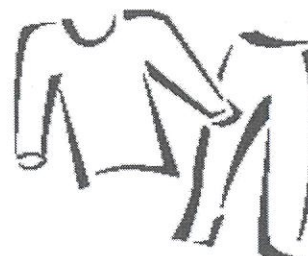
- Se recomiendan los sombreros de ala ancha con un tamaño no menor a 8 o 10 centímetros,
- Debe tener elementos que brinden una protección adecuada del cuello, orejas.
- Ser cómodo y fresco
- Tanto el gorro o sombrero, como los elementos accesorios con un UPF mínimo de 15

\* El UPF (siglas en Ingles) significa: Factor de Protección Ultravioleta: Es básicamente la capacidad de una tela o material para evitar el paso de la Radiación Ultravioleta a través de su tejido.

**4. Ropa de protección.**

- Se recomienda usar tanto camisas como pantalones manga larga, en general prendas de trama tupida de algodón u otras que permitan una adecuada ventilación.
- Respecto de los colores no es relevante mientras cumplan el mínimo de UPF 15 y siempre que consideren adecuadamente la exposición al calor inherente a la exposición al sol, para lo que se pueden recomendar colores claros.

\* El UPF (siglas en Ingles) significa: Factor de Protección Ultravioleta: Es básicamente la capacidad de una tela o material para evitar el paso de la Radiación Ultravioleta a través de su tejido.



## 6.2 ENTRENAMIENTO DEL SERVIDORES

La preparación de los servidores es una componente fundamental, por lo que cualquier programa de protección debiera considerar la capacitación en temas como, los efectos de la radiación ultravioleta, formas de protección, uso correcto de los elementos de protección personal, entre otros.

## 6.3 MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE LA EXPOSICIÓN A LA RADIACIÓN SOLAR

- La radiación solar es mayor entre las 10:00 de la mañana y las 3:00 de la tarde, por lo que es especialmente importante protegerse la piel durante esas horas.
- Limitación del tiempo que la actividad demanda bajo el sol. Esto puede ser difícil de lograr en ciertas actividades. Si tiene que pasar todo el día al aire libre, tómese unos momentos de descanso, bajo techo si es posible. Al menos trate de estar a la sombra algunos minutos cada hora.
- Aplicación de crema con filtro solar sobre la cara, cuello, manos, antebrazos, orejas y en general, cualquier parte descubierta. Use un producto con un factor de protección solar (SPF) de 15 o mayor.
- Aplíquese el filtro solar antes de salir al aire libre. Es necesario volver a aplicar el producto en otros momentos durante la jornada. Esto último con una importante relación con el tipo de trabajo, ya que para trabajos pesados con requerimientos importantes de disipación de calor, la transpiración puede ser un factor muy importante.
- Uso de anteojos para el sol con filtro ultravioleta, se pueden sufrir daños a la vista como consecuencia de una prolongada exposición al sol.
- Elección adecuada de la ropa para proteger el resto del cuerpo, que cubra lo más que sea posible. Las prendas ligeras, las camisas de punto tupido y los pantalones largos bloquean la mayor parte de la radiación solar. Las prendas más cómodas en climas calurosos son las camisas de algodón de colores claros. La ropa debe quedarle cómoda y no demasiado ceñida.
- Debe usar un sombrero o gorras que le cubra las orejas, la cara, las sienes y la parte posterior del cuello. Puede añadirse una tela para cubrirse el cuello y las orejas.
- Consuma agua regularmente, evite la deshidratación.

## 6.4 TOMAR CONCIENCIA DEL RIESGO

Existe gran cantidad de actividades que se desarrollan al aire libre, especialmente cuando la radiación solar es más intensa. La exposición diaria al sol, con los años, aumenta el riesgo de desarrollar una serie de afecciones de la salud, como:

- Envejecimiento prematuro, arrugas y sequedad de la piel.
- Cáncer de piel.
- Cáncer en labios.
- Daños a la vista.
- Las personas de piel clara tienen el mayor riesgo. Sin embargo, la excesiva exposición a la radiación ultravioleta del sol puede ser nociva aun si su piel y su pelo son oscuros.
- Es posible que se produzcan quemaduras incluso en días nublados.

## 6.5 ACCIONES REALIZADAS POR EL IRTP

En ese marco el IRTP, a partir del mes de febrero del 2016, el IRTP viene proporcionado equipos de protección solar como: sombreros de ala ancha, protectores solares (bloqueador) y lentes solares para los servidores del IRTP, con contratación Plazo indeterminado, Contratación administrativa de servicios (CAS), prestadores de servicios (temporales) y practicantes, los cuales fueron identificados que se encuentran expuesto por su trabajo a la radiación solar, con la finalidad de minimizar la exposición a la radiación solar.

## VII.- REGISTRO

La entrega de EPP detalladas en el acápite precedente se registrará en los siguientes Formatos:

*Instructivo Seguridad N° 007-2024-IRTP-SST "Prevención ante exposición Prolongada a la Radiación Solar de Servidores del IRTP"*





Anexo N° 1: I-OA N°07-2023/F-01: Constancia de recepción y compromiso de uso: Servidor.

#### 7.1. SERVIDORES DEL IRTP CON EXPOSICIÓN A LA RADIACIÓN SOLAR.

Se ha identificado las áreas más vulnerables del IRTP las cuales están expuestas a la radiación solar a causa de la realización de su trabajo de campo, siendo las áreas operativas tales como Gerencia de Prensa, Gerencia de Televisión, Gerencia de Radio, Gerencia Técnica y de Operaciones, Oficina de Seguridad, Unidad de Mantenimiento y Oficina de Filiales y en algunos casos servidores administrativa los beneficiarios.

Cada área del IRTP determina los beneficiarios y envía la relación a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo para la entrega de estos EPP.

